

8.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS  
AVE/ MBA/ JAA

105970  
P802

**MAT.:** Dispone Adjudicación de Propuesta Pública para el **"DISEÑO DE ESPECIALIDADES PROYECTO PARQUE DEPORTIVO"**, ID N°2345-70-LP26, Contratación de empresa adjudicada y oferta inadmisible.

**DECRETO SECC. 1ª N.º** 2733

**LAS CONDES,** 18 AGO 2026

**VISTOS:** El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; Lo dispuesto en los artículos 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.886 de 2003, de "Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios"; El Decreto 661 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada; y en el Decreto Alcaldicio N°2961/P2026 de fecha 07 de julio de 2026 que establece el orden de subrogancia de los cargos que indica.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2183 de fecha 26 de junio de 2026, aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública para el **"DISEÑO DE ESPECIALIDADES PROYECTO PARQUE DEPORTIVO"**, ID N°2345-70-LP26, del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
2. Las consultas y respuestas relativas a la presente licitación, las que se publicaron en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con fecha 13 de julio de 2026
3. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2399, de fecha 17 de julio de 2026, que modificó las bases de licitación y aprobó las respuestas ingresadas en el foro de la Licitación Pública indicada.
4. Que, con fecha 20 de julio de 2026, se realiza la Apertura de los Antecedentes Administrativos, Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas, donde se presentaron los siguientes oferentes:

| Oferente                                                                | R.U.T.       |
|-------------------------------------------------------------------------|--------------|
| Daspee Consultores Limitada                                             | 76.535.801-9 |
| MM Arquitectos Consultores Limitada (con Unión Temporal de Proveedores) | 76.421.931-7 |

5. Que, de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.7. "Método para la Evaluación" de las Bases Administrativas, la evaluación de las ofertas se efectuó de acuerdo con lo siguiente:

| Ítem                  | Puntaje |
|-----------------------|---------|
| Oferta Administrativa | 4       |
| Oferta Técnica        | 46      |
| Oferta Económica      | 50      |

6. Que, con fecha 24 de julio de 2026, la Comisión Evaluadora evacuó el Informe de Evaluación de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Oferta Económica, con el siguiente resultado:

(...) " **VII. ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS**

De acuerdo con lo dispuesto en el punto A.4.1., A.4.2. y A.4.3. y A.4.5 de las Bases de Licitación, se procede al análisis del cumplimiento de los requerimientos mínimos obligatorios requeridos en las Bases de Licitación para continuar con la revisión y evaluación de sus ofertas, informándose lo siguiente:

| Nº | Nombre/Razón Social                                                                   | Cumplimiento Requisitos                                                                                                                                                                                       | Admisibilidad de la Oferta |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| 1  | Daspee Consultores Limitada                                                           | La oferta se declara <b>ADMISIBLE</b> , por cuanto el oferente presenta el Anexo N°3 y el Anexo N°8 debidamente completado.                                                                                   | <b>SI</b>                  |
| 2  | (UTP) MM Arquitectos Consultores Limitada y Asesoría empresarial profesional Limitada | La oferta se declara <b>INADMISIBLE</b> , dado que el oferente no presenta el Acuerdo de UTP debidamente completado, dado que no adjunta Escritura pública, según lo señalado en el punto A.4.1 de las bases. | <b>NO</b>                  |

El oferente **UTP – MM Arquitectos Consultores Limitada y Asesoría empresarial profesional Limitada** presenta, para acreditar el Acuerdo de Unión Temporal de Proveedores, un documento que corresponde a un instrumento privado, lo cual no cumple con lo dispuesto en el artículo 180 del Reglamento de compras públicas y en el punto A.4.1 de las Bases Administrativas, en que se establece que dicho acuerdo debe constar en escritura pública, salvo en el caso de adquisiciones inferiores a UTM 1.000, circunstancia que no se verifica en la presente licitación.

En consecuencia, el documento presentado no cumple con el requisito formal exigido y la oferta del oferente debe ser declarada inadmisibles" (...)

(...) " **PUNTAJE FINAL Y ORDEN DE PRELACIÓN DE LAS OFERTAS.**

| Orden Prelación | Oferente                    | Oferta Administrativa | Oferta Técnica | Oferta Económica | Puntaje Final |
|-----------------|-----------------------------|-----------------------|----------------|------------------|---------------|
| 1º              | Daspee Consultores Limitada | 4                     | 31             | 50               | 85            |

(...)

7. Que, de acuerdo con la evaluación Administrativa, Técnica y Económica realizada en el proceso de licitación mediante el informe de la Comisión Evaluadora, de fecha 24 de julio de 2026, se propuso a la Sra. Alcaldesa, salvo su mejor parecer, **Adjudicar**, a la empresa **DASPEE CONSULTORES LIMITADA, R.U.T. N°76.535.801-9** la Licitación Pública para el “**DISEÑO DE ESPECIALIDADES PROYECTO PARQUE DEPORTIVO**”, ID **N°2345-70-LP26**, del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por un monto 2.897 UF.- exento de IVA, al cumplir con las exigencias técnicas establecidas en las Bases de Licitación y obteniendo un puntaje total de 85 puntos, siendo el primer lugar en el orden de prelación en las evaluaciones de las ofertas.
8. Las Declaraciones de Ausencia de conflictos de Intereses y de Confidencialidad de la Comisión Evaluadora, de fecha 23 de julio de 2026
9. El acuerdo de Concejo N°207/2026 adoptado en la 1259° Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 06 de agosto de 2026, que aprobó la Adjudicación de la Licitación Pública para el “**DISEÑO DE ESPECIALIDADES PROYECTO PARQUE DEPORTIVO**”, ID **N°2345-70-LP26** con la empresa **DASPEE CONSULTORES LIMITADA, R.U.T. N°76.535.801-9**
10. El Informe de Imputación N°4770, de fecha 10 de agosto de 2026, de la Dirección de Administración y Finanzas
11. Que, según el certificado de Habilidad del Registro de Proveedores, de fecha 11 de agosto de 2026, la empresa **DASPEE CONSULTORES LIMITADA, R.U.T. N°76.535.801-9**, se encuentra “hábil” para contratar.
12. La facultad que tiene la Municipalidad, para modificar y designar por decreto alcaldicio, si corresponde, a uno o más inspector(es), según lo señalado en el numeral A.8 de las Bases Administrativas, de dicha licitación.
13. Que, mediante correo electrónico de fecha 11 de agosto de 2026, la Secretaría Comunal de Planificación solicitó la designación como ITM de los funcionarios que se indican.
14. Que, en este contexto, resulta necesario designar un Inspector Técnico Municipal, con el objeto de asegurar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales, verificar la correcta recepción de los productos, controlar los plazos establecidos, validar los productos entregados y velar por la correcta aplicación de las bases administrativas y técnicas que rigen la contratación.

**DECRETO:**

1. **ADJUDÍCASE** a la empresa **DASPEE CONSULTORES LIMITADA, R.U.T. N°76.535.801-9**, la Licitación Pública para el “**DISEÑO DE ESPECIALIDADES PROYECTO PARQUE DEPORTIVO**”, ID **N°2345-70-LP26**, del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, las respuestas a las consultas formuladas y la oferta presentada, las que forman parte integrante del presente Decreto.
2. **SUSCRÍBASE CONTRATO** con la empresa **DASPEE CONSULTORES LIMITADA, R.U.T. N°76.535.801-9**, para la Licitación Pública para el “**DISEÑO DE ESPECIALIDADES PROYECTO PARQUE DEPORTIVO**”, ID **N°2345-70-LP26**, del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, las respuestas a las consultas formuladas y la oferta presentada, las que forman parte integrante del presente Decreto.

3. La vigencia del contrato que será desde la publicación, en el portal Mercado Público, del Decreto Alcaldicio que lo aprueba y su duración será hasta la liquidación de la contratación señalada en el punto A.6.6.
4. El inicio del servicio comenzará dentro de los 5 días hábiles siguiente a la publicación del Decreto Alcaldicio que apruebe el contrato, debiendo suscribirse una Acta de inicio entre el Supervisor Municipal del contrato y el contratista. El plazo mencionado anteriormente podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes, lo que deberá ser indicado en el Acta de inicio de Servicio.

Excepcionalmente, por razones de buen servicio, dicho plazo podrá contabilizarse desde la suscripción del contrato, sin necesidad de esperar la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba. En este caso, el pago quedará supeditado a la total tramitación del respectivo Decreto Alcaldicio. Lo anterior deberá quedar debidamente fundamentado en el acto que apruebe el contrato.

Una vez suscrita el Acta de Inicio de Servicio, el adjudicatario deberá entregar y ejecutar todo lo solicitado en el punto B.3 de las Bases técnicas, en los plazos que dicho numeral indica.

5. El precio total del contrato será el valor de 2.897 UF exento de IVA. ✓

El acuerdo respectivo deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 19.886, así como a las demás cláusulas que regulan las Bases de Licitación, en conformidad con el Principio de Estricta Sujeción a las Bases.

6. La supervisión del contrato corresponderá a la **DIRECTORA DE SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**, o quien lo subrogue, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.



7. El gasto se imputará a la cuenta 31'02'002'003'006', contracuenta: 161'02'02'031'002' Valor: UF 1.448,50.- Programa: Proyecto de Inversión. Ejercicio Presupuestario 2026 UF 1.448,50 Exento, Ejercicio Presupuestario 2027 UF 1.013,95 Exento y Ejercicio Presupuestario 2028 UF 434,55 Exento. ✓

8. **DECLÁRESE INADMISIBLE** la oferta presentada por el siguiente oferente, por los motivos expuestos en el Informe de la Comisión Evaluadora del análisis de Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Oferta Económica de fecha 24 de julio de 2026;

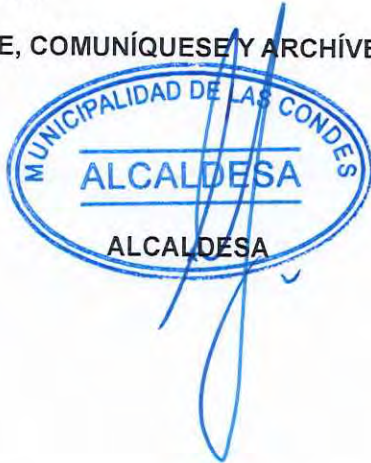
| Oferentes                                                               | R.U.T.       |
|-------------------------------------------------------------------------|--------------|
| MM Arquitectos Consultores Limitada (con Unión Temporal de Proveedores) | 76.421.931-7 |

9. **DESÍGNASE**, como Inspector Técnico Municipal (ITM) del contrato a don Rodrigo García González, y en su reemplazo a doña Javiera Paúl López, ambos dependientes de la Secretaría Comunal de Planificación.



10. NOTIFÍQUESE a la empresa **DASPEE CONSULTORES LIMITADA**, R.U.T. N°76.535.801-9, el presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ID N° 2345-70-LP26.
11. PUBLÍQUESE el presente Decreto Alcaldicio en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ID N° 2345-70-LP26.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Secretaría Comunal de Planificación
- Departamento de Finanzas
- Supervisor María Garcés [mgarce@lasconde.cl](mailto:mgarce@lasconde.cl)
- ITM: Rodrigo García [rgarcia@lascondes.cl](mailto:rgarcia@lascondes.cl)
- Suplente: Javiera Paul [jpaul@lascondes.cl](mailto:jpaul@lascondes.cl)
- Tesorería Municipal
- Departamento de Gestión de Personas
- Oficina de Partes

